



---- **SENTENCIA NÚMERO (202).**-----

---- *****a los (27) veintisiete días del mes de
septiembre del año (2019) Dos Mil Diecinueve.-----

-----**VISTOS** para resolver en definitiva, los autos que integran el
expediente número *****relativo al **DIVORCIO INCAUSADO**,
promovido por *****en contra de *****
y;-----

-----**R E S U L T A N D O**-----

---- **PRIMERO.-** Mediante escrito recibido en fecha (10) diez de julio del
año en curso, compareció ante este Juzgado *****
promoviendo **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, en contra de *****
*****, de quien reclama las siguientes
prestaciones:-----

***“..a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al CC.
***** b).- -Se declare procedente la propuesta de
convenio de divorcio que al efecto se anexa.- c).- Se declare la
existencia de la Sociedad Conyugal y que existen bienes a
efecto de la misma...”***

---- Fundando además su demanda en los siguientes hechos y
consideraciones legales que estimó aplicables al caso, en los siguientes
términos:-----

“...1.- La suscrita contraje matrimonio civil con el C **
en fecha 12 de enero del año 2001, ante el Oficial Primero del
Registro Civil de ***** asentándose en el libro
numero 1, Acta 3, a foja 020726 del año 2001, mismo que esta
sujeto a1 Régimen de Sociedad Conyugal. La antes expuesto lo
justifico con la copia certificada del acta de matrimonio que a la
presente adjunto. 2.- De dicha unión procreamos tres hijos de
nombres ***** con fecha de nacimiento 08 de
Mayo del 2002, según lo justifico con el original del Acta de
nacimiento que se anexa a la presente, expedida por el Oficial
Primero de ***** bajo el libro 1. acta numero 171,
de fecha de registro 17 de Junio del 2002; Así como nuestro menor
hijo ***** de fecha de nacimiento 22 de marzo
del 2007. lo cual justifico con el original del Acta de nacimiento
expedida por el Oficial Primero del Registro Civil
***** inscrita en libro 2, acta 342, de fecha do
Registro 17 de Abril del 2007; Y por ultimo nuestro menor hijo
*****, con fecha de nacimiento 28 de Enero del
2010,10 cual justifico con copia certificada de Acta de nacimiento la
cual anexo, expedida por el Oficial Primero del Registro civil de***

***** bajo el libro I, acta 146, de fecha de registro 04 de mayo del 2010. 3.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en el Rancho ***** Municipio de ***** 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la promovente *****no me encuentro en estado de gravidez. 5.- En virtud de que la suscrita C. ***** ya no deseo seguir unida en matrimonio con mi esposo el C. *****; vengo en términos del presente escrito a demandarle la disolución del vínculo matrimonial, mediante JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO. 6.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, acompaño el convenio a que hace referencia dicho precepto, mismo que se formula en los siguientes términos: PROPUESTA DE CONVENIO PRIMERA.- Por cuanto hace a la guarda y custodia de nuestros hijos *****

quedaran bajo la custodia de su madre la C. ***** quienes estarán viviendo en el domicilio ubicado en calle A *****

***** conservando ambos padres el ejercicio de la Patria Potestad, durante e] proceso y una vez ejecutoriado el divorcia; así como el domicilio del hoy demandado, sera el mencionado el proemio de] presente escrito, y en cual sera emplazado a juicio. SEGUNDA,- En lo referente a las visitas para la convivencia del señor *****

***** tendrá derecho de verlos y convivir con ellos cualquier día, siempre y cuando sea en un horario adecuado, que los menores estén de acuerdo y no tengan compromisos escolares o de cualquier otra naturaleza que se los impida, ademas deberá presentarse siempre en buen estado y conducirse con buenos modales, sin gritos ni grosería, ya que en diversas ocasiones se ha presentado con su actual pareja en nuestro domicilio. por la cual nos abandonó hace años, y mis hijos se ponen mal emocionalmente al ver que su padre llega en forma altanera a nuestro hogar con dicha persona; pues como bien saben es por su actual pareja que nos abandonó. TERCERA.- En lo que respecta al modo de atender a las necesidades de los menores, y en virtud que se encuentran en su periodo de estudios. bajo protesta de decir verdad, la suscrita Ciudadana ***** manifiesto que el menor D *****

***** , lo cual tendrá un casto de \$500.00 (quinientos pesos m.n.); De igual forma mi menor hijo *****ngresar a estudiar a la Secundaria Técnica Número ***** lo cual de inscripción tendrá un costo de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 MN); en este mismo orden de ideas, mi hija ***** cursará el quinto semestre en el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), de ***** lo cual llevara un costo de inscripción de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN); por lo cual suscrita solicito a su señoría, se fije al demandado ***** , la cantidad semanal por concepto de alimentos de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN); ya que en la actualidad solamente aporta para sus tres menores hijos la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN). semanales lo cual justifico con el Acta numero 122 del día 25 de Junio del 2019, realizada ante el *****en su carácter de



Juez Menor del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en ***** dentro del Cuaderno conciliatorio numero 169/2019, y bajo protesta de decir verdad. manifiesto que al momento de llegar al lugar, a la suscrita Salome pidieron que me identificara con credencial de elector y firmara de conformidad, quedando en incertidumbre lo que manifestaba el documento. pues solo fui citada en el lugar por mi *****; En este sentido, la cantidad fijada es muy poca en relación a los gastos de nuestros menores hijos, simplemente en las inscripciones antes descritas, se percibe un gasto de \$5,050.00 (cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N) y el hoy demandado solo proporciona la cantidad semanal de \$233,00 (doscientos treinta y tres pesos 00/100 MN) para cada uno de nuestros hijos, siendo de esta forma desmedida la aportación, pues no es solo la inscripción de los menores sino su alimentación, salud, educación, gastos personales como ropa, zapatos, etc., lo anterior de acuerdo a la sana interpretación del artículo 277 fracciones I y II del Código Civil Vigente en el Estado, el cual señala: ARTICULO 277.- Los alimentos comprenden: 1.- La comida, el vestido, la habitación, la atención medica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y porta; II.- Respecto de los menores. Además, los gastos para su educación y para proporcionales oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales: III.- Con relaciona a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción. lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación; IV.- Por lo que hace a los adultos mayores que aparezcan de capacidad económica, ademas de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurara que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a lo familia. CUARTA.- Así las cosas la cantidad por concepto de alimentación en lo conducente será depositada en la cuenta numero 48731354509705 Banco Azteca nombre de la suscrita ***** en representación de mis menores hijos. QUINTA.- De igual manera se obliga el demandado a otorgar su autorización y conformidad para que cuando la suscrita ***** tenga que salir fuera de la Ciudad, por compromisos de trabajo, familiares o personales, que no requieran la compañía de nuestros menores hijos, los deje bajo la custodia o cuidados de mi señora madre la C. ***** , quien es mi madre y es de toda mi confianza la cual tiene su domicilio en calle ***** Tamaulipas. donde podrá visitarlos y deberá presentarse en buen estado. Así como presentar buena conducta. SEXTA.- Ambas partes nos obligamos a convivir con respeto y cordialidad evitando cualquier actitud violenta que genere alteración de la tranquilidad de nuestros menores hijos.

----- Adjuntando los documentos fundatorios de su acción.-----

----- **SEGUNDO.**- Este Tribunal por auto de fecha (19) diecinueve de agosto del año en curso, admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, dándose vista a la Representación Social Adscrita y ordenándose llamar a juicio a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del término legal de (10) Diez días, y a foja (13) trece, fue emplazada la parte demandada ***** , y a foja (15)

quince, obra el desahogo de vista por parte del Representante Social Adscrita, manifestando no tener inconveniente alguno en cuanto al presente juicio; y por escrito recepcionado en fecha (6) seis de septiembre del año en curso, compareció la parte demandada a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, el cual corre agregado de la foja (17) diecisiete a la (28) veintiocho del presente juicio, mismo que hizo en los siguientes términos:-----

*“...A).- En cuanto a las prestaciones marcadas con este inciso, manifiesto que estoy de acuerdo, en disolver el vinculo matrimonial que me liga con la parte actora, manifestando unilateralmente mi voluntad, para que decrete la procedencia de esta prestación. B).- Con respecto con la prestación marcada con este inciso, manifiesto a su señoría que sea escuchada la propuesta de convenio que anexare a la presente. C).- Con respecto con la prestación marcada con este inciso que se prueben los bienes que existen. CONTESTACIÓN AL CAPITULO DE HECHOS: 1.- En relación al hecho numero uno; manifiesto que si es cierto. 2.- Con respecto al hecho numero dos, sigo manifestando que es cierto lo expuesto por la actora en este punto. 3.- En lo correspondiente al hecho tres, señalo que también es cierto. 4.- En lo que respecta al hecho cuatro digo, que también es cierto lo asegurado por la parte actora. 5.- Así mismo manifiesto que estoy de acuerdo con el hecho numero quinto. 6.- Con respecto al hecho sexto, manifiesto que el suscrito también anexo mi propuesta de convenio. PROPUESTA DE CONVENIO: PRIMERA: En cuanto a la guarda y custodia de nuestros menores hijos ***** manifiesto estar de acuerdo en que sea la C. ***** madre de mis menores hijos quien conserve la GUARDA Y CUSTODIA SEGUNDA: En lo referente a las reglas de convivencia estoy de acuerdo totalmente, comprometiéndome a presentarme en tiempo y en forma siempre y cuando mis hijos estén de acuerdo con la misma, manifestando que solicito de la promovente se conduzca con respeto y sin agredir al suscrito. TERCERA: Respecto al modo de atender las necesidades de nuestros menores hijos manifiesto que efectivamente el suscrito proporciona la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 MN) de manera semanal porque fue la cantidad que la Madre de mis hijos la C. ***** manifestando bajo protesta de decir verdad que fue la Promovente quien cito al suscrito al Juez Menor y no El suscrito a ella como lo manifiesta en su escrito de demanda, lo cual compruebo con el citatorio que se me hizo llegar, agregándolo a la presente como anexo I. En cuanto a los gastos que refiere la Promovente de los gastos por concepto de escuela manifiesto a su señoría que el Suscrito no se ha desobligado de sus deberes y que he proporcionado los \$700.00 pesos semanales ademas de cubrir los gastos de Colegiatura que no son las cantidades que la promovente menciona ya que el suscrito indago y se encargo de hacer cada pago necesario para la educación de mis menores hijos, así como también les proporcione útiles y materiales escolares, La promovente manifiesto que por concepto de colegiaturas de nuestra menor hija*



***** era la cantidad de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 MN), lo cual es falso ya que el suscrito realice el pago y solo fue la cantidad de \$2,030 (dos mil treinta pesos) lo cual compruebo con el comprobante de pago hecho el día 23 de AGOSTO DEL presente año agregándolo a la presente como anexo numero 2. Así mismo la promovente manifestó que por concepto de inscripción de nuestro menor hijo ***** sería la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos) lo cual también es falso ya que el suscrito se encargo de realizar el pago el cual fue la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos) lo cual acredito con el recibo de pago de fecha 19 de AGOSTO del presente año, agregan dolo como anexo numero 3. Es preciso mencionarle su señoría que el suscrito no se desobligado de sus deberes como padre ya que ademas de proporcionar la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos) semanales el suscrito se encargo de surtir la lista de útiles escolares de mis 3 menores hijos, así como también les compre zapatos e uniformes para el inicio del ciclo escolar lo cual acredito con los notas y comprobantes de pago al realizar la compra como anexos numero 4, 5 y 6 agregados a la presente. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito le esta proporcionando a sus menores hijos el 40 % de sus percepciones salariales ya que el suscrito es empleado en el ***** donde mis percepciones semanales son de \$1650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Es por eso su señoría que el suscrito solicita seguir otorgando la misma cantidad semanalmente así como también ofrezco aportar para en caso de gastos extras, y así que como lo marca la ley la obligación de proporcionar alimentación comida y vestido no recae en solo uno de los padres si no en ambos es que solicito que la madre de mis menores hijos también aporte para su educación, comida, vestido y salud en caso de así requerirse de la misma manera en que el suscrito cumple con sus responsabilidades de padre. CUARTA: manifiesto estar de acuerdo en depositarle lo que por concepto de alimentación al suscrito le corresponda. QUINTA: En cuanto a esta parte del convenio en donde se me obliga a otorgar autorización para que mis menores hijos se queden con su abuela ***** manifiesto que si es el deseo de mis hijos estar bajo el cuidado de su abuela cuando se requiera doy mi autorización plena, pero en caso de que alguno de ellos no lo desee me ofrezco para que permanezcan conmigo el tiempo que su madre este ausente. SEXTA: Con respecto esta parte del convenio manifiesto estar totalmente de acuerdo...”

----- Lo que así se le tuvo mediante auto de fecha (9) nueve de septiembre del presente año, habiéndose ordenado además el dictado de la sentencia, misma que dentro del término legal se dicta al tenor de los siguientes:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

-----**PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio sobre **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** en contra de ***** ***** , de conformidad a lo

dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 y 101 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º fracción II, inciso b); 35 fracción IV, 41 y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 15 del Código Civil para el Estado; 172, 173, 182, 184, fracciones I y II, 185, y 195 Fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil de la entidad, vigente a la presentación de la demanda, materia del presente juicio, el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, estableciéndose en el segundo de los preceptos mencionados, que el cónyuge que unilateralmente, promoviera el Juicio de Divorcio, deberá de acompañar a su solicitud, la propuesta de convenio, regulando las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, el cual debe de contener las reglas propuestas para la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, las modalidades para fijar las reglas de convivencia con los menores, el modo de solventar los alimentos de los hijos y en su caso de la cónyuge, de entre otros requisitos.-----

-----**TERCERO.-** Analizados y valorados los elementos demostrativos allegados, se aborda el estudio sobre la procedencia de la acción ejercitada, la cual se encuentra basada en el divorcio sin causa que se contempla en el precepto 249 del Código Civil; fundándose la accionante para ello, a manera de resumen, que se unió en matrimonio con el demandado en fecha (12) doce de enero de (2001) dos mil uno, estableciendo su domicilio conyugal en Rancho la Palma, Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas y que durante el mismo procrearon (3) tres hijos de nombres *****.

Fijado el debate con tales elementos procesales en los términos del artículo 267 del Código Adjetivo Civil.- Dispone el numeral 273 del



ordenamiento antes citado, establece entre otras cosas **“...que sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo esta obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquellos...”** y al efecto, tenemos que la parte actora ofreció como pruebas de su parte las siguientes **DOCUMENTALES** consistentes en: Acta de Matrimonio entre *****y ***** inscrita en el libro (3), foja 020726, con fecha de registro (12) de enero del año dos mil uno; Acta de Nacimiento a nombre de ***** inscrita en el libro (1), acta (171), con fecha de registro (17) diecisiete de junio del año dos mil dos (2002); Acta de Nacimiento a nombre de ***** inscrita en el libro (1), acta (146), con fecha de registro (4) de mayo de dos mil diez (2010), documentales expedidas por el Oficial del Registro Civil de Xicoténcatl, Tamaulipas; Acta de Nacimiento a nombre de ***** , inscrita en el libro (2), acta (342), con fecha de registro (17) diecisiete de abril de dos mil siete (2007), expedida por la Coordinación general del Registro Civil, en ***** documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por los artículos 324, 325 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en correlación con los diversos 392 y 397 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, por haber sido expedidas por funcionario público revestido de fe pública en el ejercicio de su funciones, con la cual se acredita en debida forma el lazo de matrimonio que une al actor y demandada, así como también que dentro de dicho matrimonio procrearon a los menores *****

*****_-----

---**CUARTO**:- En este sentido, se procede al estudio, debiendo señalarse que la misma resulta procedente, ya con el acta de matrimonio celebrado entre *****y ***** expedida

por el Oficial del Registro Civil de *****inscrita en el libro (3), foja 020726, con fecha de registro (12) de enero del año dos mil uno, a la que se le confiere valor probatorio pleno, de conformidad a lo previsto en los numerales 325 fracción IV y 397 del Código Procesal Civil, se comprueba el vínculo que une a la actora y demandado respectivamente, aunado a la manifestación de la accionante de su deseo de divorciarse, considerando además que la parte demandada esta de acuerdo con la petición solicitada por la actora, lo que denota un desinterés por continuar unido en matrimonio con la accionante; y toda vez, que el primer elemento que debe demostrarse para la procedencia del Divorcio en cualquier caso, lo es la existencia del vínculo matrimonial, y en el caso que nos ocupa, en especial, que no se requiere invocar alguna causal para la disolución del matrimonio, al haberse acreditado el vínculo matrimonial, pues denota el deseo de uno de los cónyuges de disolver el vínculo que los une, como lo establece el artículo **249** que señala **el divorcio sin causa**, y sin establecer más cargas procesales a ninguna de las partes.-----

---Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la dignidad humana es un derecho fundamental superior, pues deriva del libre desarrollo de la personalidad, de la auto determinación de cada individuo para decidir sobre su persona, por lo que, aún cuando el matrimonio es una Institución de Orden Público y la Sociedad y el Estado están interesados en su mantenimiento, ello no debe llevarse al extremo de que el Estado tenga que mantener a toda costa unidos en matrimonio a los consortes, aún contra su voluntad, sobretexto del mantenimiento y el interés del matrimonio, sino que debe buscar los medios para evitar su desintegración, la **protección de los derechos humanos de quienes se encuentran unidos en matrimonio,** pues no debe entenderse que



la disolución del vínculo matrimonial por la simple voluntad de una de las partes en ejercicio de su derecho humano a la libre determinación atente o se contrapone con otro derecho humano fundamental que es el de constituir y conservar los lazos familiares, porque el matrimonio no es la única forma de constituir una familia, y en todo caso de su conservación aun contra la voluntad de uno de los cónyuges o de ambos, puede provocar afectaciones más graves que la disolución de dicho vínculo que traerán indudablemente conflictos familiares y daños al sano desarrollo de los menores en su caso.-----

-----Por ello, cuando existe el ánimo de concluir con el matrimonio por cualquiera de las partes, cuando se dejan de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él derivan, se entiende que dicho vínculo ha sido afectado y que no puede obligarse a los cónyuges a que el mismo subsista, pues es evidente que éstos al no regularizar la situación de su matrimonio con actos tendientes a reanudar voluntariamente la vida en común y cumplir los fines de éste, no tienen intención de que dicho vínculo subsista, pues debe ser ponderante la voluntad de los individuos sin necesidad de que exista explicación o causa alguna, sino simplemente porque no es su voluntad seguir con el matrimonio, pues **dicha voluntad debe ser respetada por el Estado.**-----

----- Sustenta lo anterior el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis 1a.CCXXIX/2012, Libro XIII, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro:-----

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTICULO 103 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO QUE LO PREVÉ, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. El fin que buscó el legislador al establecer el divorcio sin expresión de causa con la reforma del artículo 103 aludido, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 31 de marzo de 2011, fue evitar conflictos en el proceso de disolución del vinculo matrimonial cuando existe el ánimo de concluirlo y dejar de cumplir con los

finas para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él deriven como la cohabitación y la obligación alimentaria; lo que en el mundo fáctico puede manifestarse expresa o tácitamente a través de actos, omisiones o manifestaciones que así lo revelen, y cuando los cónyuges no realicen los tendientes a regularizar esa situación con actos encaminados a reanudar la vida en común y a cumplir con los fines de éste. Así, este tipo de divorcio omite la parte contenciosa del antiguo proceso, para evitar que se afecte el desarrollo psicosocial de los integrantes de la familia; contribuir al bienestar de las personas y su convivencia constructiva, así como respetar el libre desarrollo de la personalidad, pues es preponderante la voluntad del individuo cuando ya no desea seguir vinculado a su cónyuge, en virtud de que ésta no está supeditada a explicación alguna sino simplemente a su deseo de no continuar con dicho vínculo; lo anterior, busca la armonía en las relaciones familiares, pues no habrá un desgaste entre las partes para tratar de probar la causa que lo originó, ya que ello podría ocasionar un desajuste emocional e incluso violencia entre éstos. Consecuentemente, el artículo 103 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, que prevé el divorcio sin expresión de causa, no atenta contra el derecho humano de protección a la familia, reconocido en los artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque el matrimonio no es la única forma de constituir o conservar los lazos familiares, además de que dichos instrumentos internacionales reconocen en los mismos preceptos que consagran la protección de la familia, la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, sin pronunciarse sobre procedimientos válidos o inválidos para hacerlo, pues dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan aquellos que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio, ya sea en los motivos o en los procedimientos; de ahí que no pueda entenderse que legislar el divorcio sin expresión de causa atente contra la integridad familiar, pues el objeto de este derecho humano no es la permanencia del vínculo matrimonial en si mismo, aunado a que su disolución es sólo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse...”

----- Bajo los anteriores argumentos lógico jurídicos, se decreta **PROCEDENTE** el presente **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** en contra de ***** *****, declarándose así disuelto el vínculo matrimonial que los une celebrado ante el Oficial Primero del Registro Civil de ***** inscrita en el libro (3), foja 020726, con fecha de registro (12) de enero del año dos mil uno, debiéndose de remitir atento oficio, juntamente con las copias certificadas de la sentencia, al **Oficial Primero del Registro**



Civil de *****a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de Divorcio correspondiente.-----

----- **QUINTO.-** En términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 251 del Código Sustantivo civil, se decreta la disolución de la sociedad conyugal que une a ***** y ***** regulable en vía incidental y en ejecución sentencia.-----

----- **SEXTO.-** En cuanto al pago de gastos y costas judiciales, es de señalarse que no se advierte que las partes se hayan conducido con temeridad o mala fé en éste juicio, por lo tanto, en esta sentencia, al ser de efectos declarativos, no se hace condena especial de costas, debiendo cada una de las partes reportar sus propios gastos, de acuerdo al precepto 131 fracción I del código procesal de la materia.-----

----- **SÉPTIMO:-** En cuanto al convenio propuesto por la parte actora ***** y tomando en cuenta las manifestaciones realizadas por la parte demandada ***** , este órgano jurisdiccional en atención a lo establecido en el numeral 251 párrafo segundo del Código Civil Vigente en el Estado; deja expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente en lo que concierne al convenio.-----

----- **OCTAVO.-** Así mismo, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 251 del Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, esta autoridad exhorta tanto a la parte actora ***** así como a la parte demandada ***** , a fin de que previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación, a que se refiere la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado.-----

*(número de la resolución) dictada el (VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo *****, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.